

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7377 *ORDEN de 30 de enero de 1982 por la que se determinan los términos municipales en los que se inicia la coordinación entre el Catastro Topográfico Parcelario y el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.*

Ilmos. Sres.: A tenor de lo dispuesto por Real Decreto 1030/1980, de 3 de mayo, por el que se dispone la coordinación del Catastro Topográfico Parcelario con el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, y a propuesta de la Comisión Coordinadora del Catastro Topográfico Parcelario con el Registro de la Propiedad en su reunión del 20 de octubre de 1981.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

La coordinación entre el Catastro Topográfico Parcelario y el Registro de la Propiedad Inmobiliaria se inicia en los términos municipales que se citan en el anexo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 3 de julio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Presidencia, de Justicia y de Hacienda y Directores generales de los Registros y del Notariado y del Instituto Geográfico Nacional.

ANEXO

Término municipal	Provincia	Registro de la Propiedad
Aldea del Cano	Cáceres	Cáceres.
Finojal	Cáceres	Cáceres.
Santiago del Campo	Cáceres	Cáceres.
Sierra de Fuentes	Cáceres	Cáceres.
Malpartida de Cáceres	Cáceres	Cáceres.
Carbajosa de la Sagrada	Salamanca	Salamanca.
Torresmenudas	Salamanca	Salamanca.
Villamayor	Salamanca	Salamanca.
Abelda de Iregua	La Rioja	Logroño.
Alberite	La Rioja	Logroño.
Cenicero	La Rioja	Logroño.
Daroca de Rioja	La Rioja	Logroño.
Entrena	La Rioja	Logroño.
Fuenmayor	La Rioja	Logroño.
Lardero	La Rioja	Logroño.
Leza del Río Leza	La Rioja	Logroño.
Sojuela	La Rioja	Logroño.
Sorzano	La Rioja	Logroño.
Viguera	La Rioja	Logroño.
Polanco	Santander	Torrelavega.
Suances	Santander	Torrelavega.
La Puebla de Alfidón	Zaragoza	Zaragoza 1.
Villanueva de Gállego	Zaragoza	Zaragoza 1.
Salbral	Avila	Avila.
La Serrada	Avila	Avila.

Mº DE ASUNTOS EXTERIORES

7378 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1982, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, por la que se hace pública la convocatoria para un Curso de Formación Acelerada de Intérpretes de Conferencias.*

Se hace pública la convocatoria para un Curso de Formación Acelerada de Intérpretes de Conferencias que, en colaboración con la Comisión de las Comunidades Europeas, se desarrollará en Madrid, en la sede de los «Cursos sobre las Comunidades

Europeas», del Ministerio de Asuntos Exteriores, en las mañanas de octubre, noviembre y diciembre de 1982.

Los candidatos, que pueden ser de nacionalidad española o extranjera, deberán:

Ser titulados universitarios superiores (pueden también presentarse quienes terminen sus estudios de dicho grado en el año académico 1981/1982).

No tener más de treinta y dos años.

Conocer muy bien al menos tres de las siguientes lenguas: español, alemán, danés, francés, griego, inglés, italiano y neerlandés.

Pasar con éxito la prueba de aptitud para la interpretación a la que serán convocados si se retiene su candidatura. La prueba de aptitud se refiere a:

1) La comprobación de los conocimientos lingüísticos.

2) La rapidez de comprensión.

3) La capacidad de análisis.

4) La dicción (clara, pura), la facilidad de expresión, la claridad de exposición, etc.

Los candidatos seleccionados deberán comprometerse a seguir el «Curso sobre las Comunidades Europeas» que se desarrollará simultáneamente por las tardes en el mismo local y con la misma duración aproximadamente que el de intérpretes.

Los candidatos admitidos que hayan superado el «stage» de formación de Madrid, realizarán, para completar su formación, un subsiguiente «stage» en la Comisión de las Comunidades Europeas, en Bruselas, durante los primeros meses de 1983.

Las candidaturas —acompañadas de los datos personales del interesado (lugar y fecha de nacimiento, dirección y teléfonos, particular y profesional), del curriculum vitae (en español y en francés o inglés) y de copia o certificado del título o diploma de estudios superiores— se presentarán por escrito antes del 30 de abril de 1982 a: Secretaría de los «Cursos sobre las Comunidades Europeas». Formación de Intérpretes de Conferencia. Escuela Diplomática. Paseo de Juan XXIII, número 5, Madrid-3. Teléfonos: 2-54-71-71; 2-53-53-00, ext. 19.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—El Director general, José Antonio López-Zatón.

MINISTERIO DE JUSTICIA

7379 *ORDEN de 20 de enero de 1982 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso número 154/1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 154/1981, interpuesto por don José Luis Rodríguez Baena, representado por la Procuradora doña Guadalupe Rodríguez Herreras contra Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de fecha 28 de abril de 1981, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra acuerdos sancionadores de la Junta de Régimen de Centro Penitenciario Asistencial de Huesca de 30 de marzo del mismo año, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza ha dictado sentencia, con fecha 4 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Estimamos, en parte, el presente recurso contencioso número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, deducido por don José Luis Rodríguez Baena.

Segundo.—Declaramos que la sanción que debe imponerse a don José Luis Rodríguez Baena, por cada una de las dos faltas graves cometidas, es de aislamiento de dos fines de semana —lo que hacen un total de cuatro— con subsiguiente abono de los días de aislamiento en celda que ya había iniciado hasta que fue suspendida su ejecución por la interposición del recurso administrativo de alzada.

Tercero.—Anulamos los acuerdos de la Junta de Régimen y Administración del Centro Penitenciario Asistencial de Huesca y de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de trein-